

**Proceso Ordinario N. 110013105029201900637-00**

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., primero (01) de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, que regresó del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

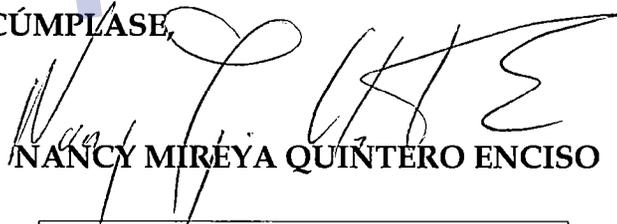
De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención a que el expediente se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta, es de acotar que la remisión obedeció a un error involuntario, pues la sentencia proferida no fue totalmente adversa a las pretensiones del trabajador según como se evidencia y como lo señaló el H. Tribunal en auto de fecha 27 de enero de 2021. Así las cosas, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En ese sentir, el Despacho declara ejecutoriada la sentencia de fecha de 14 de diciembre de 2020.

Como quiera que ninguna de las partes fue condenada al pago de costas, se ordena el archivo previas las desanotaciones correspondientes en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

La juez,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.  Hoy, 12 de marzo de 2021  Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>043</u>   CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--